

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: ADQ-F-02
			Versión: 2.0
			Página 1 de 7
			Fecha: 25/06/2018

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR DEL PROYECTO «CORE: HABLA CONECTADA Y REDUCCIÓN FONÉTICA EN EL ESPAÑOL DE COLOMBIA» DE LA LÍNEA DE ESTUDIOS FÓNICOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN LINGÜÍSTICA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La línea de investigación en Estudios fónicos del grupo de investigación en lingüística del Instituto Caro y Cuervo estudia la pronunciación de las variedades lingüísticas habladas en Colombia. Dado que una de las misiones del Instituto Caro y Cuervo es proteger el patrimonio inmaterial de la Nación, nuestro trabajo hace énfasis en el análisis de las características fonéticas y fonológicas del español y las lenguas nativas de Colombia. Otro objetivo de la línea en Estudios Fónicos es difundir, por medio del *Laboratorio de Fonética Experimental del Instituto Caro y Cuervo* y la *Maestría en Lingüística del Seminario Andrés Bello*, los avances actuales de la fonética y su aplicación en el ámbito académico y laboral.

Actualmente, la línea cuenta con un proyecto de investigación y cinco cursos dentro de la Maestría en Lingüística. El proyecto, titulado *CoRe: Habla conectada y reducción fonética en el español de Colombia*, tiene como objetivo del año 2021 realizar dos artículos de investigación sobre variación fonética del español de Colombia, y realizar dos ponencias difundiendo los resultados obtenidos en la investigación. Para llevar a cabo esta tarea, se requiere el apoyo de un profesional en lingüística con conocimientos en el estudio de la lengua española y experiencia de dos (2) años en transcripción de corpus orales e investigación en el área de la lingüística.

Por todo lo anterior, se programa la presente contratación considerando que dentro de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo no hay profesionales suficientes o no existe un profesional en lingüística con conocimientos en transcripción de corpus orales, tal y como consta en la certificación expedida por la coordinadora del grupo de talento humano, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como investigador del proyecto *CoRe: Habla conectada y reducción fonética en el español de Colombia* de la línea de Estudios Fónicos del grupo de investigación en lingüística del Instituto Caro y Cuervo.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto
80 - Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 - Servicios de recursos humanos	801116 - Servicios de personal temporal	80111621 - Servicios Temporales de Investigación y desarrollo

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: ADQ-F-02
		Versión: 2.0
		Página 2 de 7
		Fecha: 25/06/2018

2.2.1. GENERALES:

- 2.1.1.1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.
- 2.1.1.2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía, de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 2.1.1.3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.
- 2.1.1.4. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen las inconsistencias que el supervisor del contrato le solicite y atender los requerimientos que le haga, con respecto a la ejecución del contrato.
- 2.1.1.5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 2.1.1.6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- 2.1.1.7. Entregar al supervisor del contrato, cuando él los solicite, el informe sobre las actividades ejecutadas y los productos entregables cuando a ello hubiere lugar; sobre cualquier aspecto o resultado obtenidos en cada actividad encomendada.
- 2.1.1.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 2.1.1.9. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente.
- 2.1.1.10. Presentar factura electrónica de acuerdo a lo establecido en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, cuando el contratista esté obligado a facturar.
- 2.1.1.11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo para los cuales sea requerido o convocado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley.
- 2.1.1.12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que, en determinado caso, le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato deberá devolverlos debidamente inventariados al supervisor del contrato.
- 2.1.1.13. Gestionar con el supervisor del contrato la expedición del paz y salvo validado por las áreas del Instituto que lo requieran.
- 2.1.1.14. Realizar la entrega mediante inventario al supervisor, de todos los documentos de archivo que se encuentren en su poder al finalizar del contrato, cuando aplique

2.2.1 ESPECÍFICAS:

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: ADQ-F-02
			Versión: 2.0
			Página 3 de 7
			Fecha: 25/06/2018

- 2.2.2.1. Apoyar la adaptación de los datos lingüísticos necesarios para la elaboración de dos (2) artículos correspondientes al año 2021, del proyecto *CoRe: Habla conectada y reducción fonética en el español de Colombia* de la línea de investigación en Estudios Fónicos.
- 2.2.2.2. Transcribir y anotar en los niveles ortográfico, léxico, silábico y fonético los audios necesarios para la elaboración de dos (2) artículos correspondientes al año 2021 del proyecto *CoRe: Habla conectada y reducción fonética en el español de Colombia* de la línea de investigación en Estudios Fónicos.
- 2.2.2.3. Verificar, en las transcripciones realizadas, la correcta alineación temporal del etiquetado y el correcto uso de símbolos fonéticos para la elaboración de dos (2) artículos correspondientes al año 2021.
- 2.2.2.4. Apoyar como coautora la redacción y corrección editorial de dos (2) artículos correspondientes al año 2021 del proyecto *CoRe: Habla conectada y reducción fonética en el español de Colombia* de la línea de investigación en Estudios Fónicos.
- 2.2.2.5. Apoyar la publicación (redacción y corrección editorial) de otros productos de investigación de la línea de investigación en Estudios Fónicos.
- 2.2.2.6. Alojar en los servidores del Instituto todos los productos de investigación tanto finalizados como en proceso.
- 2.2.2.7. Utilizar exclusivamente la cuenta de correo institucional para las comunicaciones que tengan relación con el Instituto y el proyecto de investigación.

2.2.3. PRODUCTOS ENTREGABLES: El contratista deberá entregar los siguientes productos al supervisor del contrato:

- 2.2.3.1. Soporte digital de las anotaciones y transcripciones elaboradas para la redacción de dos (2) artículos correspondientes al año 2021 del proyecto *CoRe: Habla conectada y reducción fonética en el español de Colombia* de la línea de investigación en Estudios Fónicos.
- 2.2.3.2. Entregar dos (2) artículos en coautoría con director del proyecto *CoRe: Habla conectada y reducción fonética en el español de Colombia* de la línea de investigación en Estudios Fónicos.
- 2.2.3.3. Entregar soporte digital de otras publicaciones y productos de la línea de investigación en Estudios Fónicos.
- 2.2.3.4. Entregar soporte digital Corpus de la investigación en los servidores del ICC

PARÁGRAFO: En los casos de traslado de EL CONTRATISTA a otras ciudades del país y/o del exterior, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones específicas del contrato, EL INSTITUTO asumirá los gastos de desplazamiento y estadía a que haya lugar, siempre que cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal u otra clase de financiación que garantice los gastos

2.3.PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de diez (10) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del mismo y de cobertura al sistema general de riesgos laborales.

2.4.INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: El Instituto Caro y Cuervo cuenta con los recursos económicos para amparar el contrato resultante con cargo al presupuesto de inversión, producto C-3302-1603-2-0-3302001-2 (documentos investigación), recursos nación, para la vigencia 2021.

Código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN: 2018011000290 (Consolidación de las funciones misionales, formación, docencia y apropiación social del conocimiento del ICC a nivel nacional Bogotá – Chía).

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: ADQ-F-02
		Versión: 2.0
		Página 4 de 7
		Fecha: 25/06/2018

2.5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de hasta TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.900.000).

2.6. FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el valor del contrato en pagos mensuales por la suma de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.090.000), o la suma equivalente a los servicios efectivamente prestados en el plazo tomado para el cómputo del pago en los siguientes términos: a) El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el día 30 del mismo mes; b) del segundo pago en adelante se realizará por el valor mensual mencionado y c) El último pago se realizará por el saldo a la finalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, el Instituto cancelará la suma al contratista, previa presentación del informe de actividades el 25 de cada mes o el día hábil anterior. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos, el supervisor del contrato debe radicar en el Grupo de gestión contractual con copia al Grupo de gestión financiera, la certificación de cumplimiento, los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y carta juramentada del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará sujeto a la entrega de paz y salvo que deberá tramitar. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la entidad.

2.7. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de JULIO BERNAL CHÁVEZ, profesional especializado código 2028 grado 17, con el apoyo del contratista ALEJANDRO CORREA, líder de la Línea en Estudios Fónicos. En ausencia del funcionario titular de la supervisión, quedará a cargo el profesional especializado código 2028, grado 17, en la actualidad en cabeza del funcionario JAVIER FANDIÑO LIZARRAGA.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la naturaleza, el objeto contractual, y las obligaciones específicas, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

2.9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Todo el material producido en desarrollo del contrato a celebrar con la persona natural, será de propiedad exclusiva del Instituto Caro y Cuervo; por lo que el contratista aceptará esta condición con su firma en el contrato respectivo.

Por lo anterior, el Instituto Caro y Cuervo será el titular absoluto de los derechos de autor patrimoniales de los productos materiales e inmateriales y podrá realizar todas las actividades de uso y goce sobre los mismos. Esta situación en particular, formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Así mismo, el Instituto Caro y Cuervo observará en rigor, los derechos morales de autor y la propiedad intelectual del contratista, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, conforme con lo consagrado en el artículo 61 de la Constitución Política Colombiana y en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación está fundamentada en según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: ADQ-F-02
		Versión: 2.0
		Página 5 de 7
		Fecha: 25/06/2018

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los honorarios para el año 2021 han sido estimados de acuerdo con el perfil requerido, y la relevancia de las actividades a ejecutar, los cuales guardan relación con la escala salarial para el nivel profesional especializado en los empleos del Instituto Caro y Cuervo.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada anteriormente.

Además, se tiene en cuenta la cantidad de las actividades contratadas, la formación y experiencia del contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Caro y Cuervo considera que los conocimientos y la experiencia relacionada en actividades similares al objeto a contratar, deben ser los factores para tener cuenta para seleccionar la persona natural idónea para el cumplimiento del objeto y actividades descritas en este documento.

La entidad determina que la persona a contratar para prestar el servicio profesional en Prestación de servicios profesionales como investigador de la línea de Estudios fónicos, cuente con el título de lingüista/filólogo y acredite 2 años de experiencia específica en actividades relacionadas con la transcripción y análisis de datos lingüísticos (orales y escritos) del español.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Deficiente realización de los análisis de los datos y de los productos a su cargo.	Atraso en la presentación de los productos generados en la investigación.	Raro	Menor	Bajo	Menor
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento continuo en la realización de las actividades específicas del contrato	Atraso en el cronograma de actividades académicas y de los compromisos de las funciones específicas del contrato	Raro	Menor	Bajo	Menor
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	CONTRATISTA	El contratista asume este riesgo y para mitigarlo se compromete a trabajar el tiempo que sea necesario	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Actas de reuniones	de	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	El contratista coordinará con el director de línea previamente nuevas fechas y horarios de entrega de los productos.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informes de actividades	de	Mensualmente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del correspondiente recibo de pago.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6, con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: ADQ-F-02
		Versión: 2.0
		Página 7 de 7
		Fecha: 25/06/2018

El contratista deberá hacer entrega de esta garantía a la entidad, la cual será aprobada por la misma de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

9. CONDICIONES HABILITANTES – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Por tratarse una contratación directa, establecida en la subsección 5 (contratación directa) del Decreto 1082 de 2015, no es aplicable la exigencia del RUP a la persona natural que se contrate mediante esta modalidad de selección, lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a los 26 días del mes de enero de 2021.



JULIO ALEXANDER BERNAL CHÁVEZ
Profesional Especializado, código 2028, grado 17

Proyectó: Mariana Jaramillo –contratista Subdirección Académica
Revisó: Juliet Pinzón Cepeda- Profesional especializada del Grupo de gestión contractual
Revisó: Héctor Cadavid – Coordinador del Grupo de gestión contractual
Revisó: Miguel Alejandro Ochoa M. – Contratista ,Grupo de gestión financiera.
Aprobó: Rosario Rizo Navarro- Subdirectora administrativa y financiera